



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
AFG/RFM

SECC. 1ª N° 2069

LAS CONDES, 11 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Secc. 1ª N°522 de fecha 7 de enero de 2013 que otorga una subvención a la “Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina”; el Decreto Secc. 1ª N°1441 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 26 de marzo de 2013, que autoriza la modificación presupuestaria N°1 del año 2013, el acuerdo N° 34-C /2012 de la 153ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 25 de marzo de 2013; el Informe de Imputación N° 1842 de fecha 05 de abril de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4117 del 21 de diciembre de 2004,

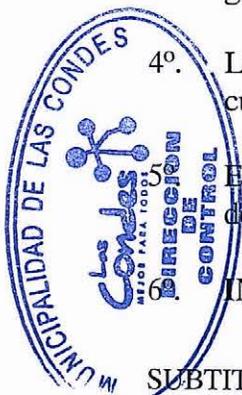
DECRETO:

- 1º. **INCREMENTASE**, la subvención a la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, RUT. 70.064.202-K**, por la suma de M\$ 15.000 (quince millones de pesos).
- 2º. El presente incremento de la subvención se entiende otorgado desde el 25 de marzo de 2013.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para cubrir gastos operacionales en general.-
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.

El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.

IMPÚTESE el gasto a:

SUBTITULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	03	A OTRAS ENTIDAS PUBLICAS
ASIGNACION	:	999	A OTRAS ENTIDAS PUBLICAS
ASIG. INTERNA	:	001	JUNTA DE ALCALDES
CONTRACUENTA	:	1210603007	
VALOR	:	\$15.000.000	
PROGRAMAS	:	\$15.000.000	GESTION INTERNA



- 7º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8º. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, RUT. 70.064.202-K**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9º. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) ALVARO FUENTES GOMIEN - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- SECPLAN
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto
- Of. Partes